



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0339-2025-R-UJCM

Moquegua, 24 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0375-2025-VRA/ UJCM, con fecha de recepción 24 de junio de 2025, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre suspensión de labores académicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas"; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de septiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, a través del Oficio N° 0037-2025-R-UJCM, de fecha 22 de enero de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, presentó ante la SUNEDU, la Solicitud de Licenciamiento Institucional (SLI) adjuntando los requisitos de admisibilidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Trámite N° 3, de fecha 20 de junio de 2025, se resuelve, en su artículo primero, realizar una Diligencia de Actuación Probatoria a la Universidad José Carlos Mariátegui, con la finalidad de recabar, de manera presencial y virtual, a través de entrevistas y recorridos, información que permita complementar el análisis de la documentación presentada, para continuar con la evaluación integral de la solicitud de Licenciamiento Institucional; en su artículo segundo, disponer que la referida diligencia, se realice los días 01, 02, 03 y 04 de julio de 2025, en el horario de 08:30 a 17:30 horas. (...);

Que, con Oficio N° 02238-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 20 de junio de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la SUNEDU, remite al Despacho de Rectorado, la Resolución señalada en el párrafo precedente, sobre realización de Diligencia de Actuación Probatoria, los días 01, 02, 03 y 04 de julio de 2025, para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 0375-2025-VRA/UJCM, con fecha de recepción 24 de junio de 2025, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, solicita al Despacho de Rectorado, la suspensión de las labores académicas los días 01, 02, 03 y 04 de julio de 2025, debido a la diligencia programada para los citados días por parte de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, con motivo del proceso de evaluación para el otorgamiento del Licenciamiento Institucional;

Que, mediante el Expediente N° 01187-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 24 de junio de 2025, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – SUSPENDER, las labores académicas los días 01, 02, 03 y 04 de julio de 2025, en la Universidad José Carlos Mariátegui, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

953502259

Ciudad Universitaria
Campus San Antonio

viceacademico@ujcm.edu.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Moquegua, 23 de junio de 2025

OFICIO N° 0375-2025-VRA./UJCM

Señor:
DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector de la UJCM

RECTORADO – UJCM

EXP. 01187-R-UJCM

FECHA: 24/06/2025 HORA: 09:24 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

Presente.-

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo vista la diligencia programada para los días del 01 al 04 de julio del presente por parte de SUNEDU, con motivo del proceso de evaluación para el otorgamiento del Licenciamiento Institucional, es que consideramos pertinente la suspensión de las labores académicas, para enfocar toda nuestra atención en el proceso en el que nos encontramos.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO